



RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE PAS LABORAL.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, oído el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se establecen, para atender a necesidades de carácter urgente e inaplazable.

1.- Adscribir, a propuesta de la Dirección del Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 y en la Disposición Transitoria cuarta de las normas de aplicación y ejecución de la RPT, al trabajador D. Carlos Alberto Sánchez del Río, Técnico Auxiliar de Conserjería, que viene prestando sus servicios en el SICAU de Biblioteca General, al SICAU de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología, para continuar en el desempeño de sus funciones en ejecución de su contrato de interinidad.

2.- Realizar las siguientes contrataciones:

- Contratos de interinidad por vacante de dos trabajadores/as de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Conserjería, para desempeñar los puestos de trabajo L4C94701 y L4C94704, adscritos al SICAU de Biblioteca General, vacantes como consecuencia de la jubilación de las personas titulares de los mismos.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Conserjería, para desempeñar el puesto de trabajo L4C96701, adscrito al SICAU Ampliación del Campus/PTA, próximo a quedar vacante como consecuencia de la jubilación de la persona titular del mismo.



- Contrato de interinidad por sustitución de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento), para desempeñar el puesto de trabajo L3CYCM17, que se encuentra vacante de modo temporal como consecuencia de la situación de excedencia del trabajador titular de la plaza.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento), para desempeñar el puesto de trabajo L4CYCM03, que se encuentra vacante.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Medicina), para desempeñar el puesto de trabajo L1PRL004, próxima a quedar vacante como consecuencia de la jubilación de la trabajadora titular de la plaza.
- Contrato de interinidad por sustitución de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación (Unidad de Radiactividad ambiental del Área de Radioisótopos del SCAI), para desempeñar el puesto de trabajo L2LRAD01, que se encuentra vacante con carácter provisional por la situación de riesgo durante el embarazo de la trabajadora titular de la plaza.

3.- Adscribir, en superior categoría, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, a D. Juan Martínez España, trabajador de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Jardinería), para el desempeño del puesto de trabajo L3CYCJ03, de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Jardinería) que se encuentra vacante como consecuencia de la jubilación del trabajador titular de la plaza.

Correlativamente, se realizará la contratación de un/a trabajador de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Jardinería), en la modalidad de contrato de interinidad por sustitución,



para cubrir la vacante provisional que se producirá como consecuencia de la superior categoría en el puesto de trabajo L4CYCJ02.

4.- Los efectos económicos y administrativos de las contrataciones y adscripciones previstas en el presente Acuerdo se producirán a partir del día 1 de septiembre de 2021, salvo el contrato de interinidad del SICAU Ampliación del Campus/PTA, que tendrá efectos a partir de 28 de septiembre de 2021, y el contrato de interinidad de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Medicina), que tendrá efectos a partir de 7 de septiembre de 2021, producidas las jubilaciones de los trabajadores que originan las vacantes.

5.- Las contrataciones se realizarán una vez cumplidos los trámites necesarios por parte del Servicio de PAS, y para la selección de las personas a contratar se seguirá el orden establecido en las bolsas de trabajo existentes de cada una de las categorías profesionales.

6.- Se autoriza al Servicio de PAS para la realización de las contrataciones que sean necesarias como consecuencia de las resultas producidas, en su caso, por las establecidas en el presente Acuerdo, de las que se dará cuenta al Comité de Empresa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente